



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 31 de octubre de 2016
Oficio No. CEMYBS/UT/049/2016

CIUDADANA

[Redacted Name]

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00049/CEMYBS/IP/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, la cual se requiere lo siguiente:

"Estimada Lic. Norma Ponce Orozco,

Considerando las atribuciones que le corresponden al Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social en el Estado de México, le hago dos preguntas específicas a raíz de la Declaratoria de Activación de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de México en 2015, por parte de la Secretaría de Gobernación.

- 1.¿Cuáles son los objetivos que el Consejo Estatal pretende alcanzar en el marco de la Alerta de Género?
- 2.¿Qué rol y responsabilidad le corresponde al Consejo para cumplir estos objetivos?

Le solicito sea lo más específico posible, nombrando y enumerando los objetivos que se tienen y las responsabilidades que le corresponden al Consejo.
En caso de tener un plan de trabajo o planeación estratégica para lograr estos objetivos, solicito amablemente también el documento referente a esto.

Agradezco mucho la atención. " (sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, tiene como objetivo realizar acciones preventivas para combatir la violencia de género en los 11 municipios del Estado de México en donde fue declarada dicha Alerta.

Asimismo, le informo que este organismo descentralizado participa de forma corresponsable en el cumplimiento de las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta, siendo éstas:



...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

-2-

1. Capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidoras/es públicas/os del Gobierno del Estado de México y de los 11 municipios declarados en Alerta de Violencia de género.
2. Capacitación a jóvenes en los centros educativos públicos y privados en materia de derechos humanos de las mujeres.
3. Diseño y difusión de materiales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
4. Atención a mujeres, a través del Programa Mexiquense por una Vida sin Violencia Contra las Mujeres.
5. Difusión de campañas estatales en medios electrónicos oficiales para la prevención de la violencia, para fomentar los derechos de las mujeres.
6. Apoyo a mujeres víctimas de delito y/o a sus familiares.

De manera particular, este Consejo lleva a cabo la ejecución de las medidas señaladas en los numerales 3, 4 y 5 anteriores.

Finalmente, le hago llegar copia simple del programa de trabajo con base en el cual se realizan las acciones de prevención de la violencia de género, en las cuales están consideradas las que emprenden en los 11 municipios considerados en la Declaratoria de Alerta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**T.S.U.A ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL